Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

LCC/VPS

MODIFICA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2016, APROBADAS EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.474, DE 2015, DE ESTE SERVICIO.

VALPARAÍSO,

EXENTA N° 1772 *30.09.2015

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.474, de 2015, que aprueba Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación; y lo requerido en el Memorándum Interno N° 11.1/634 de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que mediante la Resolución Exenta N° 1.474, de fecha 14 de agosto de 2015, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación.

Que a propósito del terremoto que afectó a nuestro país el día 16 de septiembre de 2015, es necesario permitir la participación efectiva de la población de la Región de Coquimbo, zona más afectada por el terremoto, por lo que resulta imperativo ampliar el plazo de postulación para las personas residentes en dicha región que deseen postular vía soporte papel, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1.474, de fecha 14 de agosto de 2015, de este Servicio, relativas al Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2016, en orden a ampliar el plazo de postulación en 5 días hábiles administrativos para proyectos postulados en soporte papel, pertenecientes a la región de Coquimbo quedando las bases inalteradas en todas sus demás partes, de acuerdo al detalle siguiente:

Sustitúyase el numeral 4.5 titulado "Periodo de Convocatoria" del capítulo I denominado "Antecedentes de Convocatoria", por el siguiente:

4.5 Período de convocatoria

El plazo para postular se extenderá por 30 días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los feriados) desde la publicación de las presentes bases en el sitio web institucional www.fondosdecultura.gob.cl. Si el último día de la convocatoria es un día sábado, domingo o festivo, el cierre se prorrogará para el primer día hábil administrativo siguiente (de lunes a viernes, sin contar los feriados). No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo. La fecha de presentación de las postulaciones enviadas por correo certificado se acreditará según fecha de envío estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen.

Las postulaciones digitales y en soporte material podrán ser presentadas hasta las 17:00:00 horas (Chile Continental) del último día de la postulación. Esta misma regla aplica para los proyectos enviados por correo certificado, la cual se acreditará según fecha de envío estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen.

Para proyectos cuyos responsables tengan su domicilio legal en la Región de Coquimbo y el envío del FUP sea vía soporte papel, el plazo se extenderá excepcionalmente por 35 días hábiles administrativos desde la publicación de las presentes bases en el sitio web institucional www.fondosdecultura.gob.cl., con las mismas prevenciones señaladas en los párrafos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura de este Servicio, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo precedente a las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2016 que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de este Consejo y por la Dirección Regional de Coquimbo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en el Concurso Público mencionado anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 1.474, de 2015, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos del CNCA.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Llamado a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y

Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTE

MDK/CEAM/MVV
Resol. 06/771-.
DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Sección de Contabilidad, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Direcciones Regionales XVº, Iº, IIº,IIIº, IVº, Vº, VIº, VIIº, VIIIº, IXº, XIVº, Xº, XIº, XIIº, RM, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA